



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRACINA PLAZA PH.
DEMANDADO	PORTICOS INGENIEROS CIVILES Y OTRO
RADICADO	2019-00005
ASUNTO	REEMPLAZA CURADOR AD LITEM

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede y dado que no fue posible localizar a la curadora Ad litem designada mediante auto del 20 de noviembre de 2020, Dra. Sandra Verónica Restrepo Zuluaga, se procede a su reemplazo; en consecuencia, se designa al Dr. Darío Posada Castro, ubicado en la Calle 51nro 74-53b2 apto 1102, correo electrónico daporca@hotmail.com tel. 3113898315.

Se advierte al curador Ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en mas de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7° C.G.P.), la parte interesada deberá comunicar su designación al curador nombrado por el medio mas expedito, los gastos de curaduría fijados mediante auto del 4 de septiembre de 2020, deberán ser cancelados por la parte demandante.

Se insta a la parte demandante para que intente la notificación del curador designado, tanto en la dirección física como electrónica y a través del teléfono suministrado, ello con el fin de lograr su comparecencia.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

16.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082f0938cfad1670f869204566a7637843a93c12726651415843e4ed3e5493c7**

Documento generado en 19/04/2021 10:59:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**